

Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

Concejalía Delegada de Festejos en colaboración con la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Asunto: Convocatoria y Bases reguladoras específicas para la celebración de la tradicional Feria de Ganado del Pino 2026.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, FERIA DE GANADO DEL PINO 2026

Visto el expediente nº2302/2026, Feria de Ganado Fiestas del Pino 2026.

Vista la Propuesta de Resolución, de fecha 16 de julio de 2026, emitida por el Técnico de Desarrollo Rural, para la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria que van a regular la Tradicional Feria de Ganado, que se celebrará el domingo, 23 de agosto de 2026.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - CULTURA Y FESTEJOS (Ficha nº 2)

- Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.
- Aplicación presupuestaria: 338.48100 Fiestas populares y festejos. -premios feria de ganado del pino.
- Crédito presupuestario: 21.460,00 euros.
- Descripción de la línea de actuación: Favorecer y fomentar las actividades tradicionales, como es la ganadería, manteniendo la tradición de la celebración de la Feria de Ganado en las Fiestas de nuestra Señora del Pino.
- Destinatarios: participantes inscritos en la Feria de Ganado.

Visto el Informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de 23 de julio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe favorable de fiscalización previa a la autorización del gasto, de 23 de julio de 2026.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el texto articulado de las **BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A CONCEDER DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA DE GANADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PINO 2026. (Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva)**

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Teror, con motivo de los actos programados durante la celebración de las Fiestas Patronales y de Interés Turístico Nacional en Honor a la Virgen del Pino 2026, por medio de la Concejalía Delegada de Festejos Municipales, en colaboración con la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, convoca la Tradicional Feria de Ganado, que se celebrará el domingo, 23 de agosto de 2026.

Con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el BOP, número 52, de fecha 26 de abril de 2006, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía Delegada de Festejos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de la

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

Villa de Teror para el ejercicio económico 2026, que se podrá comprobar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dispongo:

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS

1.- Podrán participar los/as ganaderos/as de Gran Canaria, con preferencia por motivo de capacidad del municipio de Teror, interesados/as que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, perdiendo de forma inmediata el derecho de participar por incumplimiento de las normas establecidas.

2.- La inscripción del ganado se realizará con antelación a la celebración del evento, hasta un máximo de 450 cabezas de ganado, repartidas de la siguiente forma:

- 150 plazas para ganado bovino.
- 120 plazas para ganado caprino.
- 120 plazas para ganado ovino.
- 60 plazas para ganado equino.

3.- El ganado que participe en el certamen debe presentarse habiendo sido ordeñado el día anterior o quedará inmediatamente descalificado por el jurado.

Los animales participantes deberán estar saneados, en unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación, así como identificados con los correspondientes crotales o “transponder”, tipo microchip.

4.- LOS ANIMALES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR VIGILADOS EN TODO MOMENTO.

La organización se reserva la potestad de regular el número de ejemplares inscritos, comunicándolo con la suficiente antelación a sus propietarios/as, por razones de mejora de la organización del evento y para garantizar la seguridad del certamen.

No se podrán inscribir más animales de los que se puedan controlar, es decir todos los animales asistentes a la Feria de Ganado deberán estar vigilados en todo momento, por su propietario/a o personas delegadas. En el caso de abandonar a los animales se tomarán como renuncia voluntaria la retirada de las ayudas al transporte, así como la imposibilidad de optar a los premios.

5.- **Para participar en la Feria de Ganado** y optar a las ayudas para el transporte y a los premios, **los/as participantes deberán inscribir al ganado**, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, **hasta el día 31 de julio de 2026**, siendo esta fecha el último día de inscripción. La inscripción se realizará por alguno de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Atención Ciudadana (Registro Municipal), Oficinas Generales del Ilustre Ayuntamiento de Teror, sita en la Plaza Muro Nuevo, nº 2, Teror.

O

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

- De manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teror (Dirección web <https://teror.sedelectronica.es>); TRÁMITES; INSTANCIA GENERAL (Presentación electrónica de solicitud y aportar documentos adjuntos)

La documentación a aportar para participar en la Feria de Ganado, en todo caso, será:

- Solicitud de participación (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Fotocopia de la Guía Anual de Certámenes Ganaderos para el año 2026.
- Fotocopia del pasaporte del animal (DIP), o cartilla de vacunación (ganado equino).
- Alta/Modificación de terceros, siempre y cuando no obre previamente tal documentación en poder de esta Administración, a tenor de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Certificado que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- Certificado expedido a la Agencia Tributaria Estatal de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado expedido a la Agencia Tributaria Autonómica de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado expedido a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los/as participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la fecha de la realización del evento.

Si el día de celebración de la Feria, el ganado fuera presentado por persona distinta al propietario/a o al responsable que figuren en los datos aportados en la solicitud de inscripción, SERÁ OBLIGATORIA la presentación de autorización del propietario/a de la explotación para poder participar en la Feria.

6.- MUY IMPORTANTE. Desde las 07.00 hasta las 10.00 horas, tendrá lugar la recepción del ganado inscrito en las instalaciones de La Finca de Osorio. El ganado participante deberá estar en el Recinto Ferial antes de las 10.00 horas, del día 23 de agosto de 2026. En caso contrario, se perderá el derecho de participación. No obstante, en caso de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por esta Administración y previa comunicación del ganadero/a participante afectado/a, se podrá acordar la entrada al recinto posterior a la hora de cierre, siempre y cuando, el jurado no haya comenzado con la valoración de animales.

A las 13.30 horas, aproximadamente, se hará pública la relación de animales premiados.

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

7.- Los animales que concurran al certamen ocuparan necesariamente los lugares del Recinto que la comisión organizadora les designe, con el objeto de facilitar la labor de los veterinarios a la hora de calificar al ganado.

8.- En caso de quedar desierto cualquier premio por no reunir el ganado presentado las condiciones necesarias para optar al mismo, se podrá, a juicio de los veterinarios, otorgarlo a otro animal de similares características.

9.- Las decisiones del jurado serán inapelables, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones; el incordiar, atosigar e incomodar a los mismos, será motivo de pérdida del derecho de participar en este Certamen y en posteriores.

10.- El Ayuntamiento contará con un Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir los daños causados a terceros/as e imputables al desarrollo del evento. En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte o descarga, así como el inherente a su estancia en el Recinto Ferial de la Finca de Osorio, será por cuenta del ganadero/a. En ningún caso, la organización será responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que puedan sobrevenir a los/as ganaderos/as, terceras personas o animales.

11.- Los premios establecidos por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror por categoría serán premiados de forma económica y se calificarán los siguientes:

- 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º puesto en ganado bovino (vaca, toro, novilla, novillo, ternera y terneros del país, entendidos como de raza canaria). Premiados con un trofeo sólo el primer puesto.
- 1º, 2º y 3º, 4º y 5º puesto en ganado bovino extranjero (vaca, toro, novilla, novillo, ternera y terneros que no tengan raza de origen canario). Premiados con un trofeo sólo el primer puesto.
- 1º, 2º, 3º, 4º y 5º puesto en ganado ovino-caprino (oveja, carnero, cordera (igual o mayor a 6 meses), cordero (igual o mayor a 6 meses), cabra, macho, machorra y machorro). Premiados con un trofeo sólo el primer puesto.
- 1º, 2º, 3º y 4º puesto en ganado equino (mulo, mula, burro, burra, caballo y yegua). Premiados con un trofeo sólo el primer puesto.

Ganado Bovino del País: Total 5.200 euros

	Vacas del País	Toros del País	Novillas del País	Novillos del País	Terneras del País	Terneros del País
1º premio	220€	220€	190€	190€	120€	120€
2º premio	200€	200€	170€	170€	100€	100€
3º premio	180€	180€	150€	150€	90€	90€
4º premio	160€	160€	130€	130€	80€	80€
5º premio	140€	140€	110€	110€	70€	70€



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

6º premio	120€	120€	90€	90€	60€	60€
7º premio	100€	100€	70€	70€	50€	50€

Ganado Bovino Extranjero: Total 3.740 euros

	Vacas extranjeras / mestiza	Toros extranjeros / mestizo	Novillas extranjeras	Novillos extranjeros	Ternereras extranjeras	Terneros extranjeros
1º premio	220€	220€	190€	190€	120€	120€
2º premio	190€	190€	160€	160€	90€	90€
3º premio	160€	160€	130€	130€	80€	80€
4º premio	130€	130€	100€	100€	70€	70€
5º premio	100€	100€	70€	70€	60€	60€

Ganado Ovino: Total 1.720 euros

	Oveja	Carnero	Cordera (6M)	Cordero (6M)
1º premio	130€	130€	110€	110€
2º premio	110€	110€	90€	90€
3º premio	90€	90€	70€	70€
4º premio	80€	80€	60€	60€
5º premio	70€	70€	50€	50€

Ganado Caprino: Total 1.720 euros

	Cabra	Macho	Machorra	Machorro
1º premio	130€	130€	110€	110€
2º premio	110€	110€	90€	90€
3º premio	90€	90€	70€	70€
4º premio	80€	80€	60€	60€
5º premio	70€	70€	50€	50€

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

Ganado Equino: Total 2.080 euros

	Mula	Mulo	Burra	Burro	Yegua	Caballo
1º premio	110€	110€	110€	110€	130€	130€
2º premio	90€	90€	90€	90€	110€	110€
3º premio	70€	70€	70€	70€	90€	90€
4º premio	50€	50€	50€	50€	70€	70€

Los premios están sujetos a la retención fiscal vigente. El premio se abonará mediante transferencia bancaria, al nombre que figure en el Alta a terceros obrante en esta Administración.

El importe total de los premios asciende a la cantidad de 14.460,00 euros.

12.- Se subvencionará con prestaciones económicas a los/as participantes para las ayudas al transporte de los animales asistentes al evento, CON UN MÁXIMO de:

- 8 cabezas de ganado bovino (del país o extranjero)
- 8 cabezas de ganado ovino y/o caprino
- 2 cabezas de ganado equino

Las ayudas al transporte se concederán, exclusivamente, al titular de la explotación ganadera, independiente del responsable que asista a la Feria.

- Ganado Bovino: 30 euros (máximo 240 euros)
- Ganado Caprino y Ovino: 15 euros (máximo 120€)
- Ganado Equino: 20 euros (máximo 40€)

Estas ayudas se asignarán en función del orden de llegada a la Feria, que será verificado por la Organización en el punto de recepción habilitado al efecto por lo que, se otorgarán hasta que finalice el crédito presupuestario asignado a este tipo de prestaciones según el orden de llegada (7.000 euros).

13.- Consideraciones por especies:

Tendrán la consideración de Ganado Bovino, los siguientes animales:

1. Terneros y Terneras, animales de edad comprendida entre 6 meses y 12 meses.
2. Novillos y Novillas, animales de edad comprendida entre 12 meses y 24 meses.
3. Vacas y Toros, animales mayores de 24 meses de edad.

14.- NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA FERIA DE GANADO NINGÚN ANIMAL MENOR DE 6 MESES DE EDAD.

15.- Para garantizar la seguridad y el bienestar del ganado y de las personas que participen en el evento, quedará prohibida la entrada al Recinto Ferial de cualquier animal ajeno que no participe en el mismo. En el caso de animales de compañía SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE BOZAL

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMWY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

Y CORREA, que no tenga una longitud superior a 1 metro. El animal deberá permanecer en todo momento controlado por su dueño/a y la organización podrá invitarle a abandonar el recinto, siempre y cuando se aprecie que el animal está perturbando el correcto desarrollo del evento.

16.- El Ayuntamiento facilitará un servicio de asistencia veterinaria en el Recinto, siendo por cuenta del ganadero/a los gastos de medicamentos, en caso necesario.

17.- Composición del Jurado calificador para la Feria de Ganado.

- Presidenta: Dña. Irene M.^a Ortega Cárdenes, Concejala Delegada de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario: D. Rubén Cárdenes Rosario, Técnico del Área de Desarrollo Rural.
- Jurado-vocales: 5 veterinarios/as colegiados/as.

18.- Además de las normas reguladoras establecidas en esta convocatoria, serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; demás normas de derecho administrativo, que resulten de la aplicación y con carácter supletorio, resultarán de aplicación, aquellas normas de derecho privado aplicables al caso concreto.

19.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, (21.460,00 euros, distribuidos en 14.460,00 euros en premios en metálico y 7.000,00 euros, correspondientes a ayudas al transporte) con cargo a la aplicación presupuestaria 338-481.00; PREMIOS FERIA DE GANADO DEL PINO 2026.

20.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Estos premios tienen por objeto, poner en valor las razas autóctonas seleccionadas durante siglos por nuestros ganaderos/as, cuyas características tan especiales se han ido seleccionando y evolucionando, gracias a las particularidades de nuestro medio natural, siendo un día señalado donde las familias y amantes del Sector Primario disfrutan de la variedad y espectacularidad de nuestras razas autóctonas. Asimismo, en el marco de esta Feria se premia el trabajo de los/as ganaderos/as, cuya dedicación permite mantener este acervo cultural que desde las Administraciones Públicas debemos promocionar y potenciar.

21.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán optar a los premios los/as propietarios/as de explotaciones ganaderas autorizadas e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (REGA).

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso/as en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

22.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejala Delegada de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Ilustre Ayuntamiento de Teror como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión se basará en el fallo del Jurado Calificador a que se refiere la presente convocatoria.

Será competente para la resolución del procedimiento de concesión, la Concejala Delegada de Festejos, por ser el órgano competente para el inicio del procedimiento de concesión.

La resolución, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En la Resolución se hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los/as beneficiarios/as de las subvenciones y cuantías de estas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

23.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES. En el caso de inscribirse en el evento más participantes de los/as contemplados/as en la convocatoria, se procederá a aceptar las solicitudes de ganaderos/as que residan en el municipio de Teror, así como en la zona norte de la Isla, rechazando las solicitudes de participantes de otras zonas. En el caso que el número de solicitudes exceda de la capacidad de las instalaciones, se inscribirá por orden de fecha de solicitud, teniendo en cuenta los criterios antes establecidos.

24.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. El ganado calificado por el jurado se hará público a las 13:30, aproximadamente, del día 23 de agosto de 2026.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMWY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de realizar cualquier cambio que estime oportuno, por causa de fuerza mayor ajena a la misma.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Legislación sectorial en materia de actividades agrícolas y ganaderas.
- Demás legislación pública o privada que resulte de aplicación.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que sus datos personales, serán tratados bajo la responsabilidad del Responsable del Tratamiento Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de atender su solicitud. Se garantiza un tratamiento de datos leal y transparente. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con la finalidad señalada anteriormente.

Le informamos que los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos podrán ser ejercitados ante el Responsable del tratamiento por cualquier medio sujeto en derecho, acompañando de copia de documento oficial que le identifique dirigiéndose al Ayuntamiento de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo, nº 2 (Teror), según los términos que la normativa aplicable establece.

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Teror, a través de la sede electrónica (<https://teror.sedelectronica.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en la oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse al Ayuntamiento de Teror, en el teléfono 928630075, por correo electrónico a la siguiente dirección: desarrollorural@teror.es, o personalmente, en Plaza del Muro Nuevo, 2 – 35330, Teror.

DECRETO

Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

1.- DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF / PASAPORTE
DIRECCIÓN:		
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	POBLACION:
TELEFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2.- DATOS DEL PROPIETARIO DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA (Rellenar únicamente si es distinto, el propietario de la explotación ganadera, del responsable de los animales)

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF / PASAPORTE
DIRECCIÓN:		
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	POBLACION:
TELEFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

3.- NÚMERO Y DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

- Número:
- Dirección:

4- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Marcar con una X)

- Premio del concurso ☐
- Ayuda al transporte ☐

DECRETO
 Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMWY5J2L4XP39WP
 Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



NÚMERO TOTAL DE ANIMALES PARTICIPANTES:

- **Ganado Bovino del País**

VACA DEL PAIS:

TORO DEL PAIS:

NOVILLA DEL PAIS:

NOVILLO DEL PAIS: .

TERNERA DEL PAIS:

TERNERO DEL PAIS:

- **Ganado Bovino Extranjero**

VACA EXTRANJERA/MESTIZA:

TORO EXTRANJERO/MESTIZO:

NOVILLA EXTRANJERA:

NOVILLO EXTRANJERO:

TERNERA EXTRANJERA:

TERNERO EXTRANJERO:

- **Ganado Ovino**

OVEJA:

CARNERO:

CORDERA (6 meses):

CORDERO (6 meses):

- **Ganado Caprino**

CABRA:

MACHO:

MACHORRA:

MACHORRO:

- **Ganado Equino**

MULA:

MULO:

BURRA:

BURRO:

YEGUA:

CABALLO:

Nota: Señalar, al lado de cada categoría, el número de animales a inscribir en su totalidad.

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMWY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X)

1. ☐ Anexo I cumplimentado y firmado.
2. ☐ Fotocopia D.N.I en vigor.
3. ☐ Fotocopia de la Guía Anual de Certámenes Ganaderos para el año 2026.
4. ☐ Fotocopia del pasaporte del animal (DIP), o cartilla de vacunación (ganado equino).
5. ☐ Alta/Modificación de terceros (en caso necesario).
6. ☐ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
7. ☐ Certificado expedido a la Agencia Tributaria Estatal de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
8. ☐ Certificado expedido a la Agencia Tributaria Autonómica de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
9. ☐ Certificado expedido a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

6.- SOLICITUD y DECLARACIÓN RESPONSABLE (Marcar las casillas con una X)

Por medio de la presente Instancia, **SOLICITO** al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror participar en la Feria de Ganado de las Fiestas del Pino 2026, a celebrar el día 23 de agosto de 2026 y, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**,

- ☐ Que cumplo con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para ser titular de una explotación ganadera y desarrollar dicha actividad y que estoy dado de Alta, e inscrita mi explotación, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.
- ☐ Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita y de toda aquella necesaria para poder participar en la Feria de Ganado de las Fiestas del Pino del año en curso y que la mantendré hasta la finalización del procedimiento.
- ☐ Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, por lo que a efectos de comprobación

SI ☐ o NO ☐ Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para que pueda solicitar de la Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social competentes, la certificación de obligaciones tributarias y con la seguridad social, referida a esta explotación, en caso de que así fuera necesario. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de este procedimiento. En el caso de seleccionar la opción 'No', tendrá que presentar certificaciones del cumplimiento de dichas obligaciones en cada procedimiento.

DECRETO
Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMWY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

☐ Que no se aprecia ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, ni tengo pendiente ninguna obligación de reintegro de subvenciones concedidas anteriormente, conforme a lo establecido en el 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Esta declaración tiene una vigencia de 6 meses desde la fecha de su presentación, a menos que el interesado comunique lo contrario al Ayuntamiento de Teror.

Firmado:

DECRETO

Número: 2026-1041 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 49ZSP4FXDSSMMWY5J2L4XP39WP
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Expediente 2302/2026: FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2026

SEGUNDO. - Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la Feria de Ganado del Pino, a celebrar el día 23 de agosto de 2026.

TERCERO. - Aprobar el gasto por el importe total consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto General del año 2026, 21.460,00 euros, aplicación presupuestaria 338.48100.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos económicos y contables que procedan.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

D. Rafael Lezcano Pérez

La Concejal Delegada de Festejos

Dña. Angharad Quintana Ramos

(Resolución 0749-2025, de 16 de junio de 2025)

DECRETO
Número: 2026-1041

Fecha: 23/07/2026

